



**RESOLUCION DIRECTORA**

N° 405-2025-DG-DISA APURIMAC II.

15 MAYO 2025

Andahuaylas,

**VISTOS:** el Memorandum N°1029-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 05 de mayo del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: **Asignación de funciones a favor de la Licenciada en Enfermería FRINETH GARDENIA OLANO MOROTE como COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGUROS, a partir de la fecha, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley; y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, via resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante el Informe N°143-2025-DESP-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II, con el asunto de evaluación de CV para Coordinadora de la Unidad de Seguros Integral de Salud de la Lic. Frineth Garcenia Olano Morote, concluyendo que si cumple con el perfil para el cargo de Jefe de la Unidad Integral de Salud – SIS, de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito a ello mediante el Memorandum N°209-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND, la Directora General de la DISA Apurímac II solicita proyección de Resolución Directoral en referencia al Informe N°143-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGUROS de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a favor de la Licenciada en Enfermería FRINETH GARDENIA OLANO MOROTE, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES,** a favor de la Licenciada en Enfermería FRINETH GARDENIA OLANO MOROTE; como **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGUROS,** a partir de la fecha, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la asignación como Coordinadora de la Unidad de Seguros, a la Bióloga DAISY DELMIRA ROMERO PEÑALOZA, agradeciéndole los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. Karina Alfaro Cortijos  
DIRECTORA GENERAL

